



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Referencia: Disposición Pergamino Exp 27000-661/2017

VISTO el Expediente N° 27000-661/17, mediante el cual la Municipalidad de Pergamino solicita la incorporación a la Prueba Piloto de Firma Digital – reglamentada por Resolución del Secretario General de la Gobernación N° 23/13 y su modificatoria, y Resolución de la Subsecretaria para la Modernización del Estado N° 03/16 – de un Proyecto para ser implementado en Dependencias pertenecientes al citado Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ley Provincial N° 13.666, la Provincia de Buenos Aires adhiere al régimen jurídico establecido mediante Ley Nacional N° 25.506, en la que se reconoce el empleo de la firma electrónica y de la firma digital, y su eficacia jurídica en las condiciones que establece la misma, la cual se encuentra reglamentada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2628/02;

Que el Decreto N° 305/12 aprobó la reglamentación de la Ley N° 13.666, designándose en su artículo 2° a la Secretaría General de la Gobernación como Autoridad de Aplicación del referido precepto legal provincial;

Que la Resolución N° 23/13 del Secretario General de la Gobernación aprueba el desarrollo e implementación de una Prueba Piloto en el marco de la cual la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, se constituye en Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI), en su calidad de Certificador Licenciado de la Infraestructura de Firma Digital;

Que acorde a lo establecido en el Decreto N° 341/16, por el que se modifica el artículo 2° y 10° del referido Decreto N° 305/12, se designa como Autoridad de Registro para el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada a la Dirección Provincial de

Sistemas de Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, y a ésta última como Autoridad de Aplicación;

Que, asimismo, el Decreto N° 341/16 establece como una de las acciones de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, la de entender en el desarrollo y aplicación de la Firma Digital dentro de la Provincia de Buenos Aires, como Autoridad de Registro, colaborando en conjunto con la Subsecretaría para la Modernización del Estado y la Dirección Provincial de Personal;

Que como resultado, la Subsecretaría para la Modernización del Estado tramitó la prórroga de la Prueba Piloto de Firma Digital mediante la Resolución N° 03/16, a los fines de permitir la sensibilización de los agentes y funcionarios con la herramienta y la necesaria reingeniería de los procesos y procedimientos administrativos que debe acompañar insoslayablemente la introducción de esta tecnología; continuando esta Dirección Provincial obrando como Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante ONTI;

Que el Decreto N° 1986/16 crea la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y establece en su artículo 3° que absorbe unidades orgánico funcionales que pertenecían al entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, entre las cuales se encuentran la Subsecretaría para la Modernización del Estado y esta Dirección Provincial;

Que mediante la Disposición Propia N° 7/16, se aprobó en el marco de la Prueba Piloto reglamentada por la Resolución N° 23/13 del Secretario General de la Gobernación y su modificatoria Resolución N° 3/16 de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, la incorporación de diversos proyectos que implementan firma digital presentados por la Municipalidad de Pergamino;

Que posteriormente el mencionado Municipio presenta un nuevo proyecto para ser incorporado a la Prueba Piloto, cuyo fin radica en firmar digitalmente documentos producidos por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 305/12, modificado por el Decreto N° 341/16; el Decreto N° 1986/16; la Resolución del Secretario General de la Gobernación N° 23/13 y su modificatoria Resolución de la Subsecretaria para la Modernización del Estado N° 03/16;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

D I S P O N E

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación a la Prueba Piloto de Firma Digital del Proyecto presentado por la Municipalidad de Pergamino, conforme al detalle que, como Anexo Único (GEDO IF-2017-00810328-GDEBA-DPSITMJGM), forma parte de la presente, el cual se implementará en Dependencias pertenecientes a la misma.

ARTÍCULO 2°. Establecer que una vez finalizada la Prueba Piloto, sea por vencimiento de su plazo o por cualquier otra circunstancia, esta Dirección Provincial adecuará los medios pertinentes para la continuidad y funcionamiento del proyecto aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los certificados que esta Dirección Provincial, en su rol de Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante ONTI, gestione para los agentes y funcionarios de la Municipalidad de Pergamino en el marco del proyecto aprobado en el artículo 1° de la presente, se rigen por lo normado en la Política Única de Certificación y en el Acuerdo con Suscriptores, documentos que los mismos declaran conocer previamente a la emisión de sus certificados.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Municipalidad de Pergamino. Cumplido, archivar.